

Nombre Estandarizado:

TIPO	SERVICIO
PROCESO	APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y O NORMAS
SUBPROCESO	ASUNTOS INTERNACIONALES

¿Cuándo se puede realizar?

En cualquier tiempo.

¿A dónde ir?

Sede del Ministerio. Calle 53 No. 13-27 - Oficina de Asuntos Internacionales.

¿Requiere pago?

No, es gratuito

¿Es totalmente en línea?

No

¿Qué se obtiene?

Respuesta a la solicitud de asistencia judicial.

Propósito

Servicio orientado a tramitar las asistencias judiciales en virtud de los instrumentos bilaterales y multilaterales de cooperación judicial en materia penal, suscritos y vigentes para nuestro país, teniendo en cuenta que el Ministerio es autoridad central para su cumplimiento. Su propósito es dar respuesta a las solicitudes de asistencia judicial realizadas por las autoridades centrales extranjeras o despachos judiciales de nuestro país.

Bienes y servicios ofrecidos

Como autoridad central dispuesta por nuestro país para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los convenios bilaterales y multilaterales en la materia, somos los interlocutores entre la autoridades judiciales nacionales y las autoridades centrales extranjeras. Recibimos las solicitudes o cartas rogatorias y hacemos el seguimiento a la gestión que sobre el particular realice la autoridad requerida en cooperación.

Población Objetivo

Despachos judiciales colombianos y autoridades centrales extranjeras.

Cobertura

Nacional e internacional.

Rol de las entidades

El Ministerio de Justicia y del Derecho se encarga de tramitar las solicitudes de asistencia judicial derivadas de las obligaciones contraídas por nuestro país en virtud de los convenios internacionales en materia de asistencia mutua penal.

Se puede realizar por medios electrónicos?

No disponible

Información del resultado final

Tiempo de obtención

No existe término para la respuesta.

Fundamento legal:

Tipo de norma	Tipo	Año	Títulos, capítulos o artículos	Soporte
Ley 67- (Conv. NNUU Drogas de 1988).		1993	Arts: 2, 3, 4, y 7.	
Ley 412 (Convención Interamericana contra la Corrupción)		1997	Arts: Del 1 al 13	
Ley 450 (Tratado Colombia-Panamá)		1998	Arts: 1, 2, 7, 8, 10, y 11.	
Ley 451 (Tratado Colombia-España)		1998	Arts: 1, 3, 4, 6, y 7.	
Ley 452 (Tratado Colombia-Paraguay)		1998	Arts: 2, 5, 6, 9, 13, 14, y 17.	
Ley 453 (Tratado Colombia-Francia)		1998	Arts: 1, 4, 5, 6, 7, y 8.	
Ley 462 (Tratado Colombia - Reino Unido)		1998	Arts: 3, 4, 5, 6, 8, 9, y 10.	
Ley 479 (Tratado Colombia-Perú)		1998	Arts: 1, 2, 4, 5, 6, 7, y 8.	
Ley 492 (Tratado Colombia - Argentina)		1999	Arts: 3, 4, 5, 6, 9, y 12.	
Ley 512 (Tratado Colombia-Brasil)		1999	Arts: 2, 3, 4, , 6, 9, 13, y 14.	
Ley 519 (Tratado Colombia -Ecuador)		1999	Arts: 4, 6, 9, 12, 13, y 14 al 18.	
Ley 567 (Tratado Colombia-Venezuela)		2000	Arts: 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, y Cap. III.	
Ley 569 (Tratado Colombia - México).		2000	Arts: III, IV, VIII, XI, XV al XX.	
Ley 593 (Tratado Colombia-Cuba)		2000	Arts: I, IV, V, XIII, XIV, XV, y XVI	
Ley 636 (Conv. Inter. Nassau / 1992).		2001	Arts: 2, 7, 9, y 26.	
Ley 742 (Corte Penal Internacional)		2002	Todos los artículos	
Ley 761 (Tratado Colombia - China)		2002	Arts: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 10.	
Ley 840 (Tratado Colombia-El Salvador)		2003	Arts: I, II, III, y IV.	
Ley 970 (Conv. NNUU Corrupción).		2005	Arts: 1, 2, y 3. Caps II y IV.	
Ley 1596 (Tratado Colombia - Rusia)		2012	Arts: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 -16.	
Ley 1594 (Tratado Colombia - Suiza)		2012	Arts: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 22.	

Qué se necesita (Condiciones, requisitos y procedimientos para atender)

1 Radicar la solicitud de la autoridad central extranjera o despacho judicial colombiano.



Documento

Carta rogatoria: 1 original

Aplica para: Autoridad central extranjera o despacho judicial colombiano



Verificación institución

Verificar la viabilidad jurídica

Nota: En el caso de que la misma requiera ser aclarada o corregida se le solicitará al petitionerario realizar los ajustes necesarios.

Aplica para: Autoridad central extranjera o despacho judicial colombiano

Medio para seguimiento del usuario



Fijo (57)1 4443100 ext. 1467
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm



Calle 53 No. 13-27 Piso 4



www.minjusticia.gov.co



asuntosinternacionales@minjusticia.gov.co

¿Qué tan clara le parece la información ofrecida?

Enviar correo

En qué podemos mejorar este trámite

Enviar correo

